



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 05 de Marzo de 2013
Año XCIV No. 19

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON MOCHILAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	5
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (PRIMARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	17
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	30

Precio del Ejemplar: \$14.89

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 10/2010, relativo al Juicio de Nulidad de Contrato, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro.....	42
Tercera publicación de edicto exp. No. 107/2009-II-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	43
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Acapulco, Gro.....	44
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	44
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Cristóbal Colón, Barrio de San Francisco en Chilpancingo, Gro.....	45
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Norte de Teloapan, Gro.....	45
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Poniente de la Plaza Principal de Buenavista de Cuéllar, Gro..	46
Segunda publicación de edicto exp. No. 215/2011-1, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	47
Segunda publicación de edicto exp. No. 302/2012-I, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	49

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 234/2011-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 587/2011-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 125/2012-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Segunda publicación de edicto exp. No. 135-1/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 420/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	57
Segunda publicación de edicto exp. No. 11/2012-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 254-2/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58
Primera publicación de Aviso Notarial de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "OMNITECH LABS", S.A. DE C.V., emitido por la Notaría Pública No. 5 en Acapulco, Gro.....	59

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 en Acapulco, Gro.....	60
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Primera Poniente S/N en Buenavista de Cuéllar, Gro...	60
Primera publicación de edicto exp. No. 42/2012-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 99/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	62
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 48/2010-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 14/2011-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	64
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 138/2011-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	64
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 68/2011-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	66
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 184/2009-1, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	68

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON MOCHILAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

M.C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN Coordinadora General de Programas Sociales Guerrero Cumple, con fundamento en el artículo 8 fracción I y XVI del Reglamento Interior de Programas Sociales Guerrero Cumple, así como el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social con Equidad, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a las personas mayores con el

programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON MOCHILAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Mochilas para el Ejercicio Fiscal 2013

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Mochilas, para el ejercicio fiscal 2013, se publiquen en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.

LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES GUERRERO CUMPLE. M. en C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN.

Rúbrica.

ÍNDICE

1. Introducción

2. Objetivo

2.1. General

2.2. Específico

2.3. Población Objetivo

3. Misión

4. Visión

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

5.1.1. Fundamento legal

5.1.2. Participantes

5.1.3. Patrimonio del programa

5.1.4. Tipos de apoyo

6. Información del Programa

6.1. Exposición del Programa

6.2. Cobertura

6.3. Modos de entrega del beneficio

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

7.3. Evaluación

7.4. Auditoria

7.5. Blindaje electoral

7.6. Contraloría Social

7.7. Quejas y denuncias

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

9.3. Delimitación de atribuciones

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

10.2. Obligaciones

10.3. Terminación

11. Interpretación

1. Introducción

En Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2012-2013, asisten a la Escuela Primaria 530,000 alumnos de las modalidades de educación primaria general, indígena y CONAFE.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que el Programa de Guerrero Cumple con Mochilas, se genera suministrando mochilas escolares a los alumnos de educación básica del nivel primaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la SEG, ubicadas en los 81 Municipios del Estado como una es-

trategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa en el Estado, identificándolos como alumnos de educación primaria, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

La operación del Programa se debe desarrollar a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

El Programa Guerrero Cumple con Mochilas se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementación de este Programa, se busca beneficiar más de 500 mil niños de manera directa apoyando así en su economía familiar.

2. Objetivos

2.1. General

- Favorecer la permanencia y equidad educativa en el esta-

do evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela;

- Apoyar a la economía familiar de sus padres o tutores.

2.2. Específico

Otorgar una mochila escolar, conforme a las recomendaciones emitidas por la secretaria de educación pública, al inicio de cada ciclo escolar para todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG.

2.3. Población Objetivo

El Programa Guerrero Cumple con Mochilas está dirigido a todos los niños y niñas de las escuelas públicas de nivel primaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

Previo análisis y bajo acuerdo de la Coordinación General, se podrá otorgar el apoyo, a grupos, y/o sectores de la población con características diferentes o especiales, así como a Programas institucionales específicos, por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

3. Misión

Favorecer la permanencia

educativa y disminuir los niveles de deserción escolar en el Estado, así como fortalecer las dinámicas estudiantiles y los incentivos que permitan la conclusión de los estudios en las diferentes Instituciones de nivel secundaria.

4. Visión

Lograr la igualdad de condiciones y oportunidades para todos los estudiantes de nivel primaria en el estado.

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

Las etapas que se deberán seguir en la ejecución del programa son las siguientes:

Convocatoria. Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, especificando los requisitos y características del programa Guerrero Cumple con Mochilas, en todas las escuelas públicas de los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

Información y Difusión. La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación Estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en la página web: www.guerrero.gob.mx

Registro. Este se llevará a cabo a través de las institucio-

nes educativas de nivel primaria con reconocimiento oficial de la SEG, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar el total de alumnos legalmente inscritos a la Secretaría de Educación Guerrero, quien está a su vez las remitirá a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple para su debido registro.

Integración de la Base de Datos. Una vez obtenidos los expedientes de los Beneficiarios en las diferentes instituciones educativas por la Secretaría de Educación Guerrero, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Beneficiarios.

Beneficiarios. Serán todos los niños y niñas que se encuentren legalmente inscritos en instituciones educativas públicas con reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Guerrero de nivel primaria del Estado de Guerrero.

Entrega. Se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple con Mochilas en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

5.1.1. Fundamento legal

El Programa Guerrero Cumple con Mochilas se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equi-

dad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece como compromiso del Estado combatir a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

El Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013, dentro de las políticas de Desarrollo Social, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a las personas mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas.

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple tiene por objetivo coordinar y articular la implementación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y deberá elaborar y ejecutar los programas de operación institucional de acuerdo a lo dispuesto por los artículos séptimo fracción I del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, como una Dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador y 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Programas Socia-

les Guerrero Cumple.

5.1.2. Participantes

Se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las instancias que participan en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior existirá una estrecha coordinación entre la Coordinación General y la Secretaría de Educación Guerrero quien apoyara en la operatividad y ejecución del programa.

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y llevar a cabo la distribución de mochilas escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará las mochilas escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

5.1.3. Patrimonio del Programa

En el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Esta-

do de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013, se le asigno al Programa de Guerrero Cumple con Mochilas, un monto de 20 millones en Inversión Estatal Directa, mismos que serán coordinados a través de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

5.1.4. Tipos de apoyo

El apoyo ó estímulo para el estudiante será en especie o vale, comprendiendo una mochila escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo, sexo y con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

6. Información del programa

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

6.1 Exposición del Programa

Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Mochilas, se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y están disponibles en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con un módulo de información en

el lugar que ocupan las oficinas centrales de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple ubicada en Calle Francisco I. Madero numero 22 Colonia Centro, Chilpancingo Guerrero y con la línea telefónica 01 800 728 6753.

6.2. Cobertura

Se atenderá a todas las escuelas públicas de Educación Básica en el nivel Primaria en el Estado que tengan reconocimiento oficial de la SEG, comprendiendo a sus 81 municipios, de acuerdo a la programación que realice la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

6.3. Modos de entrega del beneficio

La entrega del beneficio será anual y se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple con Mochilas en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
4. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación primaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados en la escuela a la que pertenezcan los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el beneficio directo.

7. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la

Dirección de Seguimiento y Evaluación Social de Guerrero Cumple.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

El Programa Guerrero Cumple con Mochilas se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único Guerrero Cumple, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

Favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

7.1. Difusión

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, a través del Programa Guerrero Cumple con Mochilas, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela primaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa Guerrero Cumple con Mochilas, deberá presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas (SEFINA) y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) un reporte final del ejercicio fiscal 2013 al cierre de este.

A demás dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

7.3. Evaluación

La evaluación del Programa Guerrero Cumple con Mochilas se hará a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple quien evaluará cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

7.4. Auditoria

En caso de ser necesario, el recurso asignado a éste programa, será verificado por la Contraloría General del Estado.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

El control y la vigilancia del Programa, estará a cargo de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social.

7.5. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.6. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, existirá un Comité por cada escuela be-

neficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de apoyos a los beneficiados de su escuela.

Los Comités de Padres de Familia de cada escuela fungirán como Comités de Contraloría Social debido a que los beneficiarios directos son menores de edad.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del programa, como acción de contraloría social serán los siguientes

- a) Auditivos.- Radió;
- b) Impresos y escritos.- Diarios, trípticos;
- c) Audiovisuales.- Televisión;
- d) Multimedia.- Internet y televisión digital;
- e) Telecomunicación.- Teléfonos fijos y celulares;
- f) Grupales.- Reuniones informativas.

Los integrantes del Comité, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Programa;
- b) Nombre de la Escuela;
- c) Cantidad de apoyos otorgados
- d) Número de alumnos que recibieron el apoyo;
- e) Número de alumnos que no recibieron el apoyo;
- f) Fecha de entrega de apoyos;

g) Observaciones.

Este documento se hará llegar a los siguientes correos electrónicos:

1. contraloriasocial_gro@hotmail.com

2. Con copia para guerrero.cumple@guerrero.gob.mx

O se podrá entregar de manera directa o a través del enlace municipal en las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en calle Francisco I Madero, Numero 22 o bien en la oficinas de Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno.

7.7. Queja y denuncias

Los solicitantes y los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en calle Francisco I Madero, Numero 22, así como en las líneas telefónicas 01 800 728 67 53 y el correo electrónico **guerrero.cumple@guerrero.gob.mx** para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, se captarán en la Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 999 0999. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito
- b) por comparecencia del interesado
- c) por correo electrónico
- d) Vía telefónica

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor(es) Público(s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación oficial

8. Criterios de selección y elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa Guerrero con Mochilas, los solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación primaria de la enti-

dad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiado por el programa siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

8.1. Método de selección de beneficiarios

Cuando el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la siguiente manera:

a) Validación. Se hace una validación al expediente del alumno en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa de lo contrario se desecha esa solicitud;

b) Confrontación. Con la finalidad de verificar que la escuela primaria a la que pertenecen los solicitantes cuenta

con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG.

Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus alumnos fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, misma que realizar las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa Guerrero Cumple con Mochilas en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso de-

sarrollo de sus actividades.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y llevar a cabo la distribución de mochilas escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará las mochilas escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

10. Derechos, obligaciones y terminación de los beneficiarios de programa social.

10.1. Derechos

Los estudiantes beneficiarios recibirán por parte de la dependencia:

a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;

b) La relación de escuelas y matrícula beneficiada que se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado;

c) La mochila escolar íntegra, en buenas condiciones de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya

cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;

d) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;

e) Atención sin costo alguno;

La reserva y privacidad de su información personal.

10.2. Obligaciones

Los alumnos beneficiarios deberán:

a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su mochila escolar;

b) Informar a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;

c) Dar uso adecuado a la mochila escolar que reciban, para lo cual, los Directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación.

d) Participar en las acciones de Contraloría Social para la vigilancia del cumplimiento y en el otorgamiento del programa, por ser menores de edad serán representados por sus padres o tutores.

10.3. Causas de terminación

a) Fallecimiento del beneficiario;

b) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios de nivel Primaria;

c) Los casos no previstos serán sometidos a la considera-

ción de la Coordinación General.

11. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (PRI-MARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

M. en C. MARIANAITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN Coordinadora General de Programas Sociales Guerrero Cumple, con fundamento en el artículo 8 fracción I y XVI del Reglamento Interior de Programas Sociales Guerrero Cumple, así como el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social con Equidad, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a las personas mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los

beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (PRIMARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria) para el Ejercicio Fiscal 2013

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 16 alcance I de fecha viernes 24 de febrero de 2012.

Tercero.- Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria), para el ejercicio fiscal 2013, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chil-

pancingo de los Bravo, Guerrero a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.

LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES GUERRERO CUMPLE. M. en C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN.

Rúbrica.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivo
 - 2.1. General
 - 2.2. Específico
 - 2.3. Población Objetivo
3. Misión
4. Visión
5. Reglas de operatividad
 - 5.1. Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
6. Información del Programa
 - 6.1. Exposición del Programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.4. Auditoria
 - 7.5. Blindaje electoral
 - 7.6. Contraloría Social
 - 7.7. Quejas y denuncias

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

9.3. Delimitación de atribuciones

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

10.2. Obligaciones

10.3. Terminación

11. Interpretación

1. Introducción

En Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2012-2013, asisten a la Escuela Primaria 530,000 alumnos de las modalidades de educación primaria general, indígena y CONAFE.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que el Programa de Guerrero Cumple Uniformando (Primaria), se genera suministrando uniformes escolares a los alumnos de educación básica del nivel primaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la SEG, ubicadas en los 81 Municipios del Estado como

una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa en el Estado, identificándolos como alumnos de educación primaria, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

La operación del Programa se debe desarrollar a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

El Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria) se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementación de este Programa, se busca beneficiar más de 500 mil niños de manera directa apoyando así en su economía familiar.

2. Objetivos

2.1. General

- Favorecer la permanencia y equidad educativa en el esta-

do evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela;

- Apoyar a la economía familiar de sus padres o tutores.

2.2. Específico

Otorgar un paquete de uniforme escolar confeccionado, conforme a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública, al inicio de cada ciclo escolar para todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG.

3.2. Población Objetivo

El Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria) está dirigido a todos los niños y niñas de las escuelas públicas de nivel primaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

Previo análisis y bajo acuerdo de la Coordinación General, se podrá otorgar el apoyo, a grupos, y/o sectores de la población con características diferentes o especiales, así como a Programas institucionales específicos por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

3. Misión

Favorecer la permanencia educativa y disminuir los niveles de deserción escolar en el Estado, así como fortalecer las dinámicas estudiantiles y los incentivos que permitan la conclusión de los estudios en las diferentes Instituciones de nivel primaria.

4. Visión

Lograr la igualdad de condiciones y oportunidades para todos los estudiantes de nivel primaria en el estado.

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

Las etapas que se deberán seguir en la ejecución del programa son las siguientes:

Convocatoria. Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, especificando los requisitos y características del programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria), en todas las escuelas públicas de los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

Información y Difusión. La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación Estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en la página web: [www.guerrero.gob.](http://www.guerrero.gob.mx)

mx

Registro. Este se llevará

a cabo a través de las instituciones educativas de nivel primaria, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar el total de alumnos legalmente inscritos a la Secretaría de Educación Guerrero, quien a su vez las remitirá a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

Integración de la Base de Datos. Una vez obtenidos los expedientes de los beneficiarios en las diferentes instituciones educativas por la Secretaría de Educación Guerrero, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Beneficiarios.

Beneficiarios. Serán todos los niños y niñas que se encuentren legalmente inscritos en instituciones educativas públicas de nivel primaria del Estado de Guerrero.

Entrega. Se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria) en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

5.1.1. Fundamento legal

El Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria) se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece como compromiso

del Estado combatir a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

El Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013, dentro de las políticas de Desarrollo Social, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a las personas mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple tiene por objetivo coordinar y articular la implementación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y deberá elaborar y ejecutar los programas de operación institucional de acuerdo a lo dispuesto por los artículos séptimo fracción I del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, como una Dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador y 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación

General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

5.1.2. Participantes

Se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las instancias que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior existirá una estrecha coordinación entre la Coordinación General y la Secretaría de Educación Guerrero quien apoyará en la operatividad y ejecución del programa.

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y llevar a cabo la distribución de uniformes escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará los uniformes escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

5.1.3. Patrimonio del Programa

En el Dictamen y Decreto del

Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013, se le asignó al Programa de Guerrero Cumple Uniformando (Primaria), un monto de 80 millones en Inversión Estatal Directa, mismos que serán coordinados a través de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

5.1.4. Tipos de apoyo

El apoyo ó estímulo para el estudiante será en especie o vale, comprendiendo en uniformes escolares, integrado de acuerdo al nivel educativo y con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

6. Información del programa

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

6.1. Exposición del Programa

Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria), se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y están disponibles en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con un módulo de información en el lugar que ocupan las oficinas centrales de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple ubicada en Calle Francisco I. Madero número 22 Colonia Centro, Chilpancingo Guerrero y con la línea telefónica 01 800 728 6753.

6.2. Cobertura

Se atenderá a todas las escuelas públicas de Educación Básica en el nivel Primaria en el Estado que tengan reconocimiento oficial de la SEG, comprendiendo a sus 81 municipios, de acuerdo a la programación que realice la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

6.3. Modos de entrega del beneficio

La entrega del beneficio será anual y se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria) en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
4. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación primaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados en la escuela a la que pertenezcan los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el beneficio directo.

7. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el segui-

miento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social de Guerrero Cumple.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

El Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria) se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único Guerrero Cumple, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

Favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, hones-

idad y rendición de cuentas.

7.1. Difusión. La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, a través del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria), emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela primaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria), deberá presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas (SEFINA) y al Comité de Planeación para el

Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) un reporte final del ejercicio fiscal 2013 al cierre de este. Además dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

7.3. Evaluación

La evaluación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria) se hará a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple quien evaluará cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

7.4. Auditoria

En caso de ser necesario, el recurso asignado a éste programa, será verificado por la Contraloría General de Estado.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

El control y la vigilancia del Programa, estará a cargo de la Coordinación General de Pro-

gramas Sociales Guerrero Cumple a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social.

7.5. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.6. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del

Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social existirá un Comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de apoyos a los beneficiados de su escuela.

Los Comités de Padres de Familias de cada escuela fungirán como Comités de Contraloría Social debido a que los beneficiarios directos son menores de edad.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del programa, como acción de contraloría social serán los siguientes

- a) Auditivos.- Radió;
- b) Impresos y escritos.- Diarios, trípticos;
- c) Audiovisuales.- Televisión;
- d) Multimedia.- Internet y televisión digital;
- e) Telecomunicación.- Teléfonos fijos y celulares;
- f) Grupales.- Reuniones informativas.

Los integrantes del Comité, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Programa;
- b) Nombre de la Escuela;
- c) Cantidad de apoyos otorgados
- d) Número de alumnos que recibieron el apoyo;

- e) Número de alumnos que no recibieron el apoyo;
- f) Fecha de entrega de apoyos;
- g) Observaciones.

Este documento se hará llegar a los siguientes correos electrónicos:

1. contraloriasocial_gro@hotmail.com

2. Con copia para guerrero cumple@guerrero.gob.mx

O se podrá entregar de manera directa o a través del enlace municipal en las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en calle Francisco I Madero, Número 22 o bien en la oficinas de Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno.

7.7. Queja y denuncias

Las solicitantes y los beneficiarios pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, ubicada en calle Francisco I Madero, Numero 22, Colonia Centro. Así como en las líneas telefónicas 01 800 728 6753 y el correo electrónico **guerrerocumple@guerrero.gob.mx** para expresar sus cometarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omi-

sión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, se captarán en la Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 999 0999. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito
- b) por comparecencia del interesado
- c) por correo electrónico
- d) Vía telefónica

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor(es) Público(s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación oficial

8. Criterios de selección y elegibilidad

Para tener acceso a los apo-

yos del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Primaria), los solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación primaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiado por el programa siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

8.1. Método de selección de beneficiarios

Cuando el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la siguiente manera:

- a) **Validación.** Se hace una validación al expediente del alumno en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa de lo contrario se desecha esa solicitud;

b) **Confrontación.** Con la finalidad de verificar que la escuela primaria a la que pertenecen los solicitantes cuente con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG.

Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus alumnos fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, fungirá como la instancia administrativa y/o normativa del Programa Guerrero Cumple

Uniformando (Primaria) en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y llevar a cabo la distribución de uniformes escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará los uniformes escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

10. Derechos, obligaciones y terminación de los beneficiarios del programa social.

10.1. Derechos

Los estudiantes beneficiarios recibirán por parte de la dependencia:

a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;

b) La relación de escuelas y matrícula beneficiada que se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado;

c) El uniforme escolar íntegra, en buenas condiciones de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;

d) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;

e) Atención sin costo alguno;

f) La reserva y privacidad de su información personal

Coordinación General, por ser menores de edad deberán ser avalados por su padre o tutor y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios;

b) Fallecimiento del beneficiario;

c) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios de nivel Primaria;

d) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Coordinación General.

10.2. Obligaciones

Los alumnos beneficiarios deberán:

a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su uniforme escolar;

b) Informar a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;

c) Dar uso adecuado al uniforme escolar que reciban, para lo cual, los Directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación.

d) Participar en las acciones de Contraloría Social para la vigilancia del cumplimiento y en el otorgamiento del programa, por ser menores de edad serán representados por sus padres o tutores.

10.3. Causas de terminación

a) Cuando el beneficiario lo solicite por escrito a la

11. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

M.C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN Coordinadora General de Programas Sociales Guerrero Cumple, con fundamento en el artículo 8 fracción I y XVI del Reglamento Interior de Programas Sociales Guerrero Cumple, así como el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social con Equidad, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a las personas mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los

beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO (SECUNDARIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria) para el Ejercicio Fiscal 2013

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria), para el ejercicio fiscal 2013, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece.

LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES GUERRERO CUMPLE.

M. en C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN.

Rúbrica.

ÍNDICE

1. Introducción

2. Objetivo

2.1. General

2.2. Específico

2.3. Población Objetivo

3. Misión

4. Visión

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

5.1.1. Fundamento legal

5.1.2. Participantes

5.1.3. Patrimonio del programa

5.1.4. Tipos de apoyo

6. Información del Programa

6.1. Exposición del Programa

6.2. Cobertura

6.3. Modos de entrega del beneficio

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

7.3. Evaluación

7.4. Auditoría

7.5. Blindaje electoral

7.6. Contraloría Social

7.7. Quejas y denuncias

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

9.3. Delimitación de atribuciones

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

10.2. Obligaciones

10.3. Terminación

11. Interpretación

1. Introducción

En Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2012-2013, asisten a la Escuela Secundaria 198,093 alumnos de las modalidades de educación secundaria tanto generales, técnicas, telesecundarias, y CONAFE.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que el Programa de Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria), se genera suministrando uniformes escolares a los alumnos de educación básica del nivel secundaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la SEG, ubicadas en los 81 Municipios del Estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa en el Estado, identificándolos como alumnos de educación secundaria, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo

su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

La operación del Programa se debe desarrollar a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

El Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria) se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementación de este Programa, se busca beneficiar más de 198,000 mil estudiantes de manera directa apoyando así en su economía familiar.

2. Objetivos

2.1. General

- Favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela;

- Apoyar a la economía familiar de sus padres o tutores.

2.2. Específico

Otorgar un paquete de uniforme escolar confeccionado, conforme a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública, al inicio de cada ciclo escolar para todos los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel de educación secundaria con reconocimiento oficial de la SEG.

2.3. Población Objetivo

El Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria) está dirigido a todos los estudiantes de las escuelas públicas de nivel secundaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

Previo análisis y bajo acuerdo de la Coordinación General, se podrá otorgar el apoyo, a grupos, y/o sectores de la población con características diferentes o especiales, así como a Programas institucionales específicos, por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

3. Misión

Favorecer la permanencia educativa y disminuir los niveles de deserción escolar en el Estado, así como fortalecer las dinámicas estudiantiles y los incentivos que permitan la conclusión de los estudios en las

diferentes Instituciones de nivel secundaria.

4. Visión

Lograr la igualdad de condiciones y oportunidades para todos los estudiantes de nivel primaria en el estado.

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

Las etapas que se deberán seguir en la ejecución del programa son las siguientes:

Convocatoria. Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, especificando los requisitos y características del programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria), en todas las escuelas públicas de los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

Información y Difusión. La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación Estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en la página web: www.guerrero.gob.mx

Registro. Este se llevará a cabo a través de las instituciones educativas de nivel secundaria con reconocimiento oficial de la SEG, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar el total de alumnos legalmente inscritos a la Secre-

taría de Educación Guerrero, quien está a su vez las remitirá a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple para su debido registro.

Integración de la Base de Datos. Una vez obtenidos los expedientes de los Beneficiarios en las diferentes instituciones educativas por la Secretaría de Educación Guerrero, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Beneficiarios.

Beneficiarios. Serán todos los estudiantes que se encuentren legalmente inscritos en instituciones educativas públicas con reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Guerrero de nivel secundaria del Estado de Guerrero.

Entrega. Se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria) en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

5.1.1. Fundamento legal

El Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria) se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece como compromiso del Estado combatir a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un

poco más del 68% de la población del Estado.

El Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013, dentro de las políticas de Desarrollo Social, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a las personas mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple tiene por objetivo coordinar y articular la implementación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y deberá elaborar y ejecutar los programas de operación institucional de acuerdo a lo dispuesto por los artículos séptimo fracción I del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, como una Dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador y 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

5.1.2. Participantes

Se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las instancias que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior existirá una estrecha coordinación entre la Coordinación General y la Secretaría de Educación Guerrero quien apoyará en la operatividad y ejecución del programa.

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel secundaria y llevar a cabo la distribución de uniformes escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará los uniformes escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

5.1.3. Patrimonio del Programa

En el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013, se le asigno

al Programa de Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria), un monto de 50 millones en Inversión Estatal Directa, mismos que serán coordinados a través de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

5.1.4. Tipos de apoyo

El apoyo ó estímulo para el estudiante será en especie o vale, comprendiendo un juego de uniforme escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo, sexo, grado escolar y talla, con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

6. Información del programa

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

6.1 Exposición del Programa

Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria), se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y están disponibles en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

Para cualquier información en lo que respecta al Programa, se cuenta con un módulo de in-

formación en el lugar que ocupan las oficinas centrales de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple ubicada en Calle Francisco I. Madero número 22 Colonia Centro, Chilpancingo Guerrero y con la línea telefónica 01 800 728 6753.

6.2. Cobertura

Se atenderá a todas las escuelas públicas de Educación Básica en el nivel Secundaria en el Estado que tengan reconocimiento oficial de la SEG, comprendiendo a sus 81 municipios, de acuerdo a la programación que realice la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación

6.3. Modos de entrega del beneficio

La entrega del beneficio será anual y se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria) en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero.

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siguientes documentos

1. Acta de nacimiento;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
4. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación secundaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados en la escuela a la que pertenezcan los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el beneficio directo.

7. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la

Dirección de Seguimiento y Evaluación Social de Guerrero Cumple.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

El Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria) se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único Guerrero Cumple, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

Favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

7.1. Difusión

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, a través del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria), emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela secundaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa Guerrero Cumple Uniformando, deberá presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas (SEFINA) y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) un reporte final del ejercicio

fiscal 2013 al cierre de este. Además dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

7.3. Evaluación

La evaluación del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria) se hará a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple quien evaluará cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuesta; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

7.4. Auditoría

En caso de ser necesario, el recurso asignado a éste programa, será verificado por la Contraloría General del Estado.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

El control y la vigilancia del Programa, estará a cargo de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple a través de la Dirección de Se-

guimiento y Evaluación Social.

7.5. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.6. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités

de Contraloría Social existirá un Comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de apoyos a los beneficiados de su escuela.

Los Comités de Padres de Familia de cada escuela fungirán como Comités de Contraloría Social debido a que los beneficiarios directos son menores de edad.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del programa, como acción de contraloría social serán los siguientes

- a) Auditivos.- Radió;
- b) Impresos y escritos.- Diarios, trípticos;
- c) Audiovisuales.- Televisión;
- d) Multimedia.- Internet y televisión digital;
- e) Telecomunicación.- Teléfonos fijos y celulares;
- f) Grupales.- Reuniones informativas.

Los integrantes del Comité, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Programa;
- b) Nombre de la Escuela;
- c) Cantidad de apoyos otorgados
- d) Número de alumnos que recibieron el apoyo;
- e) Número de alumnos que no recibieron el apoyo;

- f) Fecha de entrega de apoyos;
- g) Observaciones.

Este documento se hará llegar a los siguientes correos electrónicos:

1. contraloriasocial_gro@hotmail.com

2. Con copia para guerrero cumple@guerrero.gob.mx

O se podrá entregar de manera directa o a través del enlace municipal en las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en calle Francisco I Madero, Número 22 o bien en la oficinas de Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno.

7.7. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y los beneficiarios pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, ubicada en calle Francisco I Madero, Número 22, así como en las líneas telefónicas 01 800 728 67 53 y el correo electrónico **guerrero cumple@guerrero.gob.mx** para expresar sus cometarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos es-

tablecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, se captarán en la Contraloría General del Estado ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 999 0999. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito
- b) por comparecencia del interesado
- c) por correo electrónico
- d) Vía telefónica

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor(es) Público(s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación oficial

8. Criterios de selección y elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa Guerrero Cumple Uniformando (Secundaria), los

solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación secundaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiado por el programa siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

8.1. Método de selección de beneficiarios

Cuando el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema de Información de Guerrero Cumple, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la siguiente manera:

a) **Validación.** Se hace una validación al expediente del alumno en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa de lo contrario se desecha esa solicitud;

b) **Confrontación.** Con la finalidad de verificar que la escuela primaria a la que pertenecen los solicitantes cuente con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la SEG.

Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus alumnos fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa Guerrero Cumple

Uniformando (Secundaria) en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Educación Guerrero será la encargada de recabar los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel secundaria y llevar a cabo la distribución de uniformes escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programará y entregará los uniformes escolares a la Secretaría de Educación Guerrero.

10. Derechos, obligaciones y terminación de los beneficiarios del programa social.

10.1. Derechos

Los estudiantes beneficiarios recibirán por parte de la dependencia:

a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;

b) La relación de escuelas y matrícula beneficiada que se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado;

c) El uniforme escolar íntegro, en buenas condiciones de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;

d) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;

e) Atención sin costo alguno;

f) La reserva y privacidad de su información personal.

10.2. Obligaciones

Los alumnos beneficiarios deberán:

a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su uniforme;

b) Informar a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;

c) Dar uso adecuado a las prendas del uniforme escolar que reciban, para lo cual, los Directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación.

d) Participar en las acciones de Contraloría Social para la vigilancia del cumplimiento y en el otorgamiento del programa, por ser menores de edad serán representados por sus padres o tutores.

10.3. Causas de terminación

a) Cuando el beneficiario lo solicite por escrito a la

Coordinación General, por ser menores de edad deberán ser avallados por su padre o tutor y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios;

b) Fallecimiento del beneficiario;

c) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios de nivel Secundaria;

d) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Coordinación General.

11. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. VÍCTOR MANUEL Y LORENZO DE APELLIDOS CASTELLANOS SAAVEDRA. SE EMPLAZA A JUICIO. P R E S E N T E.

En el expediente civil número 10/2010, relativo al juicio de NULIDAD DE CONTRATO, promovido por CONCEPCIÓN CASTELLANOS SAAVEDRA, en contra de OLGA ROSAS AGUILAR, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, el ciudadano licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, ORDENO A EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTO a los terceros llamados a juicio VÍCTOR MANUEL Y LORENZO de apellidos CASTELLANOS SAAVEDRA, en virtud de que se ignora su actual paradero, lo cual imposibilita a este Juzgado hacer el emplazamiento de la demanda, asimismo se les hace del conocimiento que deberán presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, con domicilio en calle Dos Poniente, número siete, Barrio de las Ánimas de esta Ciudad de Huamuxtitlan, Guerrero, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, quedando a su

disposición en la secretaria de acuerdos Civil y Familiar las copias simples de la demanda principal, contestación, reconvencción y sus respectivos anexos, apercibidos que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos que dejare de contestar, por así establecerlo el precepto 257 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo se les previene para que señale domicilio en Huamuxtitlán, Guerrero, donde oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, debiéndose publicar edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial. DOY FE.

Huamuxtitlán, Guerrero, a 13 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.

LIC. ANGÉLICA SALGADO NAVA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN, Juez Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edictos deducido del expediente 107/2009-II-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ CAMPUZANO Y/O, en contra del RÓMULO SARMIN RIVERA, en los siguientes términos:

"...TAXCO GUERRERO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. "... Se tiene por recibido el escrito del actor Juan Francisco Hernández Ascencio, atento a su contenido, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, debiéndose anunciar la venta del bien inmueble embargado al demandado Rómulo Sarmin Rivera, el cual se encuentra ubicado en calle de lo de Tapia sin numero cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 18.90 metros y colinda con Rosa María Vargas Navarro; al sur mide 19.00 y colinda con Jesús Idelfonso Sarmin Rivera; al oriente mide 9.00 y colinda con calle de Tapia; y al poniente mide 10.00 metros y colinda con Rómulo Sarmin Rivera, arrojando una superficie total de 122.00 metros cuadrados, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de los nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Taxco que

se edita en la ciudad de Iguala Guerrero, con circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, siendo estos la Administración Fiscal, Tesorería Municipal ambos de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesos, de acuerdo al dictamen de avalúo del maestro en valuación, Ingeniero Civil Gerardo García Carbajal y serán postura legal la que cubra las dos terceras partes que es la cantidad de \$443,333.34 (cuatrocientos cuarenta y tres mil, trescientos treinta y tres 34/100 M.N.), convóquese postores, quienes deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo al valor del inmueble. Notifíquese y cúmplase..."

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.
LIC. YARASEYT VILLANUEVA AGUEGO.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU

CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 117,156 DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL SEÑOR JESUS MARTINEZ JUAREZ, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO LA SEÑORA RITA CISNEROS CASTILLO, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA ÚNICO, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVA LUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JULIO GARCÍA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
Rubrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 117,148 DE LOS FOLIOS 825767-825770 DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SEÑORA MARIA

LUISA DEL POZO Y PEREDA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA LUISA DEL POZO DE GALINDO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. LUISA DEL POZO PEREDA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA LUISA DEL POZO PEREDA, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR ROBERTO GALINDO HALSTEAD. Y ASIMISMO LA SEÑORA MARIA LUISA DEL POZO Y PEREDA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA LUISA DEL POZO DE GALINDO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. LUISA DEL POZO PEREDA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA LUISA DEL POZO PEREDA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARGARITA CONCEPCION CELIS SALGADO, solicita la inscripción por vez primera de la

Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Cristóbal Colon, Barrio de San Francisco en esta Ciudad Capital, del distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 26.26 mts., y colinda con el vendedor.

Al Sur: Mide en 12.59 mts., y colinda con Jesús Rodríguez Leyva.

Al Oriente: Mide en 16.65 mts., y colinda con Asunción de María Celis de Calvo.

Al Poniente: Mide en 22.78 mts., y colinda con calle lateral oriente del encauzamiento del Río Huacapa.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-

RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. JOVITA ROMAN SALGADO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado al lado Norte de Teloloapan, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en tres tramos 53.00 mts., y colinda con Vicente Bruno Borja y Santiago Trujillo Ortiz.

Al Sur: Mide en 46.00 mts., y colinda con Santiago Trujillo Ortiz.

Al Oriente: Mide en 12.25 mts., y colinda con carretera Teloloapan-Arcelia.

Al Poniente: Mide en 22.30 mts., y colinda con Santiago Trujillo Ortiz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. EVELINA GARCIA OCAMPO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado al lado poniente de la Plaza Principal de Buenavista de Cuellar, Guerrero, del distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Fracción Uno.

Al Norte: Mide en 126.92 mts., y colinda con Agustín Landa Trujillo.

Al Sur: Mide en 110.46 mts., y colinda con calle de la Cruz.

Al Oriente: Mide en 48.59 mts., y colinda con Nereo García Ocampo.

Al Poniente: Mide en 27.58 mts., y colinda con calle Niño Artillero.

Fracción dos.

Al Norte: Mide en 139.15 mts., y colinda con calle de la Cruz.

Al Sur: Mide en 115.96 mts., y colinda con calle segunda poniente.

Al Oriente: Mide en 54.22 mts., y colinda con segunda poniente.

Al Poniente: Mide en 69.96 mts., y colinda con calle Niño.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

CC. JOSE PEDRO, SILVIA Y FELIPE DE APELLIDOS GODINEZ GATICA.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO EXPEDIENTE 215/201211, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRESCENCIA GATICA CALVARIO, PROMOVIDO POR LAURA GODINEZ GATICA, EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL DARIO FALCON LARA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA A LA LETRA DICE:

"...ZIHUATANEJO, GUERRERO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE...

Visto lo solicitado en el curso que se provee por MANUEL

ZURITA ALLEC, dado que no fue posible la localización del domicilio de los posibles herederos en el juicio Ab Intestato que nos ocupa los CC. José Pedro, Silvia y Felipe de apellidos Godínez Gatica, en términos de los informes que obran glosados en autos, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena notificar la radicación del juicio a los posibles herederos señalados en líneas que anteceden, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad "El Despertar de la Costa", concediéndoles a partir del día siguiente de la última publicación un término de treinta días hábiles para que comparezcan a deducir sus derechos y señalar domicilio procesal en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se quedarán sus derechos hereditarios reservados y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán y surtirán efectos por cédula que se dije en los estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, quedando a disposición de los futuros herederos en la actuaria, las copias de traslado de la denuncia y documentos anexos, debidamente sellados y coatejados. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, así lo acordó y firma el li-

cenciado DANIELD ARIO FALCON LARA, Juez primero de primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta quien actúa por ante la licenciada YADIRA SOLANO TRUJILLO, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe..."

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

OTRO AUTO.

"...Zihuataenjo, Guerrero, a ocho de Agosto de dos mil once.

Por presentada a LAURA GONDÍNEZ GATICA, por su propio derecho, con el escrito de cuenta, documentos, copias certificadas y fotostáticas simples que acompañan al mismo, atento a su contenido con fundamento en los artículos 649, 650, 651 fracción I, 653, 657 fracción IV, 664, 671 y 672 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Crescencia Gatica Calvario, una vez que la partida de registro exhibida, acredita la defunción acaecida el día treinta de enero de dos mil once. Fórmese expediente, radíquese y regístrese en el libro que para asuntos familiares se lleva en este Juzgado, bajo el número 215/2011-1, que le correspondió. Por otro lado, dese la intervención que conforme al artículo 520 de la Ley Procesal Civil, les compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Re-

presentante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que manifiesten lo que a su representación compete. Notifíquese la radicación del juicio mediante oficio a la Recaudación Fiscal de esta Ciudad; a la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; asimismo, líbrese oficio al Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaria General de Gobierno del Estado, en cuanto vigilante al ejercicio del Notariado y Autenticación de Firmas, sito Palacio de Gobierno, edificio "Zona Centro", segundo piso, Boulevard René Juárez, número sesenta y dos, Colonia Los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero y a la Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, solicitando informe si existe ó no disposición testamentaria otorgada por la de cujus Crescencia Gatica calvario. Notifíquese el presente asunto al Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con residencia oficial en Acapulco, Guerrero, mediante oficio que se libre acompañado de copias certificadas de la denuncia y sus anexos. Por parte y como se desprende de las actas de nacimiento que acompaña a la denuncia, de las mismas se observa que el menor Felipe Godínez Gatica, cuenta con doce años de edad, la que en término de lo dispuesto por el artículo 298 fracción IV en relación con el 350 del Código Adjetivo Civil,

merecen plena validez, se declara la minoría de edad de dicho menor, por ende se designa como tutor especial para que lo represente en la presente sucesión intestamentaria al licenciado Juan Manuel Juárez Meza, quien se viene desempeñando como Procurador del DIF Municipal, a quien deberá hacerse de su conocimiento la designación mediante notificación personal, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas manifieste por escrito si acepta y protesta desempeñar el cargo conferido en la inteligencia que de no hacerlo, se realizará nueva designación. En otro orden de ideas se previene a la peticionaria para que señale el domicilio en donde puedan ser notificados de la presente sucesión los CC. Felipe Godínez Tlahuancapa, Virgilio García, José Pedro y Silvia de apellidos Godínez Gatica, con el apercibimiento que se señalará día y hora para la junta de herederos y designación de albacea una vez que de cumplimiento a lo ordenado en lías supra. Por otra parte se tiene por señalado el domicilio que indica en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y por designados como abogados patronos a los licenciados Manuel zurita Allec, Jesús Sotelo Ramírez, Isaías Lorenzo Cabrera y Alberto Mejía Arredondo, no así a los restantes al no encontrarse cedula personal con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de licenciatura en derecho y/o el permiso respectivo registrados en

el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior con fundamento en los dispositivos 94, 95, 98 y 147 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 36 de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante la licenciada Yadira Solano Trujillo, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe..."

Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas.

Zihuatanejo, Guerrero, a Cinco de Febrero de 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LIC. MARIANA GALINDO JACINTO. Rúbrica.

3-2

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia de Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 302/2012-I, relativo al juicio de Perdida de la Patria Potestad, promovido por Ma. Isabel Fernández Salgado, en contra de Bernardino Rifas Hernández y Antonia Catalán Castrejón, en el

cual se dictó un auto que a la letra dice:

"Radicación. Iguala, Guerrero, a diecisiete (17) de Enero de dos mil trece (2013).

Visto el escrito de Ma. Isabel Fernández Salgado, en su carácter de tutora definitiva de la menor Diana Laura Rifas Catalán, actora en el juicio ordinario civil en que se actúa; atento a su contenido, toda vez que de las diversas actas e informes que obran en autos; se advierte que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados Bernardino Rifas Hernández, Jesús Rifas Pineda, Concepción Hernández Pineda y Luciano Catalán Flores; y, por el contrario si fue posible la ubicación del domicilio de la reo civil Antonia Catalán Castrejón, siendo precisamente en Manzana 40, lote 17, de la colonia Fermín Rabadán Cervantes de esta ciudad; y respecto al de Soledad Castrejón González, obra copia certificada del acta de su defunción; por tanto, se concluye que se desconoce de manera fehaciente el domicilio que tiene actualmente tiene Bernardino Rifas Hernández, Jesús Rifas Pineda, Concepción Hernández Pineda y Luciano Catalán Flores; de ahí que, se procede a acordar el escrito de demanda exhibido el 30 de Marzo de 2012, en los siguientes términos:

Visto el libelo de Ma. Isabel Fernández Salgado, en su ca-

rácter de tutora definitiva de la menor Diana Laura Rifas Catalán; atento a su contenido, se le tiene por presentada con los documentos que adjunta a su escrito inicial, por medio del cual en la Vía Ordinaria Civil demanda de Bernardino Rifas Hernández, Antonia Catalán Castrejón, Jesús Rifas Pineda, Concepción Hernández Pineda y Luciano Catalán Flores, en su carácter los dos primeros de ellos de padres, el tercero y cuarta de abuelos paternos; y la última de abuelo materno todos respecto de la menor Diana Laura Rifas Catalán, a quienes les reclama las prestaciones que precisa en su libelo de cuenta; por lo que, ajustada que se encuentra a derecho, con fundamento en los artículos 232, 238, 240, 242, 520, 521, 522, 548 y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado; con relación a los diversos 589, 590, 593, 595, 596, 597, 621 y 622 fracciones III y V del Código Civil Vigente; se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 302/2012-I, que le corresponde, fórmese expediente.

En términos de lo ordenado por el artículo 520 de la Ley Adjetiva de la Materia, personalmente dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito y al Representante del DIF Municipal de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su represen-

tación convenga; a quienes se les previene para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio, conforme a lo establecido en el numeral 257 fracción V del cuerpo de leyes invocado.

Por otra parte, en consideración de que se desconoce el domicilio de Bernardino Rifas Hernández, Jesús Rifas Pineda, Concepción Hernández Pineda y Luciano Catalán Flores; como lo solicita la ocursoante, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio por medio de edictos, a Bernardino Rifas Hernández, Jesús Rifas Pineda, Concepción Hernández Pineda y Luciano Catalán Flores, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de dichos edictos, contesten la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones si las tuviera; apercibidos que de no hacerlo, se estimara que contesta la demanda en sentido negativo, tal como lo dispone los artículos 257 fracción I y 547 fracción II del código en comento; también se les previene

para que señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio.

Se hacer saber a los reos civiles que quedan a su disposición, en la secretaria actuante, las copias de traslado de la demanda incoada en su contra, para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal; en la inteligencia que los edictos deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "Redes del Sur" de esta ciudad; por ser uno de los de mayor circulación en el Estado y en esta ciudad, respectivamente; al efecto gírense los oficios correspondientes.

Por cuanto hace a la codemandada Antonia Catalán Castrejón, córrase traslado y emplácese a juicio con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción, en el domicilio particular citado con antelación, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, produzca su contestación y oponga excepciones si las tuviera; apercibida que de no hacerlo, se estimara que contesta la demanda en sentido

negativo; también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio.

Finalmente, respecto al señalamiento de domicilio procesal, autorización para ello y designación de abogado patrono; dígamele a la actora que deberá estarse al contenido del auto del 10 de Abril de 2012, mediante el cual se acordó favorable dichas peticiones.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Rodolfo Barrera Sales, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe. Dos Firmas Ilegibles".

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

Iguala, Gro., a 01 de Febrero de 2013.

EL PRIMER SRIO. DE ACUERDOS.
LIC. HELDER OMAR ROMÁN GAMA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. METROFINANCIERA, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 234/2011-III, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por Felipe Velázquez Alejandres, en contra de Metrofinanciera, S.A. de C.V., el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse el domicilio de la demandada, ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Sol de Acapulco de esta Ciudad, concediéndole un término de treinta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndola para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso

del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 07 de Febrero de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 587/2011-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sonia Herrera Rojas en contra de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio a la demandada Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable en términos del auto de fecha veinte de octubre del dos mil once, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad (Novedades Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur), concediéndosele un término de treinta días para recurrir en apelación el

fallo definitivo, contado a partir de la fecha en que se haga la publicación del edicto ordenado.

"Acapulco, Guerrero, veinte de octubre del año dos mil once.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por Sonia Herrera Rojas, por su propio derecho; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapión, el pago y cumplimiento de las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda.

Tomando en consideración que el escrito inicial reúne los requisitos del arábigo 232 del Código Procesal Civil, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los numerales 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del código de la materia, al ser procedente la vía intentada con fundamento en los preceptos legales 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 587/2011-II que legalmente le corresponde; por tanto, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado per-

sonalmente a la demandada Metro-financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal, emplácesele legalmente a juicio, para que dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda, tal como lo prevé el precepto legal 257, fracción I del invocado cuerpo de leyes; asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de ser omisa, las ulteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por disposición de la fracción II del dispositivo legal invocado, en relación con el diverso 148 del código adjetivo civil.

Por otra parte, tomando en consideración que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la demandada precitada, para ser emplazada a juicio, previamente a ordenar se le emplace por medio de edictos, se ordena girar oficios al Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Administrador Fiscal

Estatatal número Uno, Administrador Fiscal Estatal número Dos, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Teléfonos de México, Director de Catastro Municipal, así como a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cámara Nacional de Comercio, a fin de que informen a la brevedad posible si en los archivos de esas dependencias se encuentra registrada la demandada de referencia, y de ser así proporcionen el domicilio que tenga a fin de que este juzgado esté en aptitud de emplazarla a juicio en los términos decretados en este proveído.

Por último, con fundamento en el ordinal 147 del código de la materia, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y para esos mismos efectos, a los licenciados Felipe de Jesús Delgadillo Blanno, Carlos Ruelas Carrillo, Julia Camero Gallardo, Esteban Palacio Herrera y Jorge Alfonso Delgadillo Blanno, y al pasante en derecho Noé Salvador Marmolejo Bautista, en términos del precepto legal 150 del código de procedimientos civiles, en virtud de que los cinco primeros no se encuentran registrados en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, como lo exige el numeral 98 de la codificación en cita. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y

firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada Tomasa Abarca Abarca, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe".

Acapulco, Guerrero, 13 de Febrero de 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 125/2012-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "SANTANDER HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de PEDRO EDUARDO INCHAUSTEGUI GALLARDO, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en Casa E-10, Manzana E, Lote 4-E, Fracción E-10, Subcondominio de la Sección Habitacional del Conjunto Condomi-

nal Mixto "Residencial Diamante", fracción de terreno número 33, actualmente Boulevard de la Naciones número 402, Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 24538.03 área total del terreno, y las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Norte; en 9.70 metros con muro medianero de la casa E-11, del Lote 4-E, en planta baja; Sur; 10.225 metros con muro medianero de la Casa E-09, del Lote 3-E, en planta baja; Oriente; En tres tramos de 3.30 metros con banqueta común de la vialidad (Calle Flamboyant), 1.50 metros y 3.30 metros con patio de servicio de la propia casa; Poniente; En tres tramos de 3.30 metros, 2.025 metros y 3.30 metros con andador común y áreas recreativas de la manzana Letra "E"; Arriba; Con área de planta alta de la propia casa; Abajo; Con cimentación común del Lote 4-E, PLANTA ALTA: Norte; 9.70 metros con muro medianero de la Casa E-11, Lote 4-E, en planta alta; Sur; 10.225 metros con muro medianero de la Casa E-09, del Lote 3-E, en planta alta; Oriente; En tres tramos 3.30 metros con vacío a banqueta común de la vialidad (Calle Flamboyant); 1.50 metros y 3.30 con vacío al patio de servicio de la propia casa; Poniente; En tres tramos 3.30 metros, 2.025 metros y 3.30 metros con vacío a andador común y áreas recreativas de la manzana Letra "E"; Arriba; Con área de la propia azotea; Abajo; Con área de la planta ba-

ja de la propia casa; sirviendo como base la cantidad de \$1'180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 13 de Febrero de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 135-1/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de VELIA MAGDALENA HERNÁNDEZ ALVAR, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el Condo A-20, Cluster A, Condominio Vindeza, Lote numero 69, del Boulevard de las Naciones Numero 979, Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta ciudad, la cual tiene las siguientes medi-

das y colindancias: "CONDO A-20"; AL NORTE, en 6.60 metros con vacío, AL ESTE en 8.95 metros con vacío y Villa A-18, AL SUR en 1.62 metros con vacío, AL ESTE en 1.95 metros con vacío, AL SUR en 4.98 metros con vacío, AL OESTE en 10.90 metros con Condo A-22, ARRIBA con planta tercer nivel Condo A-20, ABAJO con planta primer nivel Condo A-19, Y DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO; AL NORTE en 2.40 metros con banquetta y Condo A-19, AL ESTE en 10.00 metros con cajones de estacionamiento del Condo A-19, AL SUR en 2.40 metros con vialidad del Cluster A, AL OESTE en 10.00 metros con cubo de escaleras de los Condos A-19, A-20, A-21 y A-22, y con banquetta, ARRIBA con cielo abierto y ABAJO con terreno natural, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola de esta ciudad, en el Folio Registral Electrónico número 212,063 correspondiente al Distrito de Tabares, propiedad de la demandada VELIA MAGDALENA HERNÁNDEZ ALVAR, ordenándose la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, convocándose postores en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares de costumbre como son Tesorería Municipal, Administración Fiscal y los Estrados del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'071,000.00 (DOS MILLONES SE-

TENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial que obra en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veintiseis de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 11 de Febrero de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 420/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salvador García Cruz por conducto de su Endosatario en Procuración Licenciado Jorge García Bello, en contra de Guadalupe Ramos Luna, el C. Licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por diversos proveídos de diecinueve y veintiséis de octubre del año pasado, con fundamento en las fracciones IV y VI artículos 466 y 467 del Código Procesal Civil, ordenó sacar a

remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en: una casa habitación de dos niveles ubicada en el lote 15, manzana 5 de la Colonia Darío Galeana de Zihuatanejo, Guerrero, convocándose postores mediante edictos que se publiquen tres veces consecutivas dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Darío de Zihuatanejo de ésta Ciudad, así como en parte visible del Juzgado, la oficina que tenga la autoridad fiscal y Tesorería Municipal en ésta Ciudad, señalándose LAS DOCE HORAS DE DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado y aprobado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Acapulco, Gro.; a 12 de Febrero del 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. MARIANA GALINDO JACINTO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 11/2012-3, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IRIS GOMEZ GARCIA, en contra de RICARDO HERRERA GONZALEZ e IGNACIA MATEOS M., el licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en el lote número 149, Manzana 5, Sector Sur, colonia La Laja, del municipio de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 156.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 8.16 metros, colinda con calle 13 de Junio; al Sureste, en 20.60 metros, con lote 150; al Suroeste, en 8.00 metros cuadrados, con lote 153; al Noroeste, en 19.00 metros, con lote 148; inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en esta ciudad, en el folio registral electrónico 42493, del Distrito Judicial de Tabares; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del inmueble a rematar, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores por medio de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal Uno y Dos, Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal, todos de esta ciudad y los estrados de este juzgado, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 28 de Enero de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.
Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-Conste.

3-2

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 254-2/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alicia Barquera Mendoza, en contra de José María Bautista Silva y otros, el Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de dos de ju-

nio del año en curso, se ordenó notificarle los proveídos del seis de junio y siete de julio de dos mil cinco, a la demandada Fraccionadora Mozimba en Acapulco, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado periódico Novedades de Acapulco, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta y nueve días hábiles, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contado dicho término a partir de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se imponga de ellas, en la actuaría de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, lo anterior en términos de los artículos 9 fracción II, 160 fracciones I y II y 257, fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Gro., a 08 de Enero de 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., A 03 DE ENERO DE 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO 25,276 VOLUMEN TRESCIENTOS TRECE, DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2013, EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE PROTOCOLIZO UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "OMNITECH LABS", S.A. DE C.V. DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012. EN DICHA ACTA SE TRATARON ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA: 1.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. 2.- NOMBRAMIENTO DEL O LOS LIQUIDADORES.

LOS ACUERDOS TOMADOS SON:

ACUERDO UNO: SE PROCEDE A LA INMEDIATA LIQUIDACION DE LA EMPRESA INDICANDO QUE A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE QUEDA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

ACUERDO DOS: QUEDA ACORDADO EN NOMBRAR COMO LIQUIDADOR A LA C. YOLANDA RODRIGUEZ PEREZ. LA PERSONA DESIGNADA FIRMA LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE ACEPTACION DEL CARGO PARA EL CUAL FUE

ELEGIDO.

EL DOMICILIO FISCAL ES: EJE CENTRAL VICENTE GUERRERO, MANZANA C-1 LOTE 3, CIUDAD RENACIMIENTO, C.P. 38715, ACAPULCO, GUERRERO.

R.F.C. OLA081229QT4.

A T E N T A M E N T E.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 25,316 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2013, SE RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE HECTOR JAIME GONZALEZ BERMEJO; FUE DESIGNADA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESION LA MENOR JAYMME GONZALEZ CHAVEZ; LEGATARIAS LAS SEÑORAS MONICA ANGELICA GONZALEZ TEJEDA Y MARIA CRISTINA ADRIANA GONZALE ZTEJEDA; Y ALBACEA LA SEÑORA MARIA ANTONIETA EMILIA CHAVEZ GARDUÑO. MANIFESTANDO ESTA ULTIMA QUE PROCEDERA A REALIZAR LOS INVENTARIOS Y ADJUDICACION DE BIENES.

ACAPULCO, GRO., A 11 DE ENERO DE 2013.

A T E N T A M E N T E.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JUAN CARLOS FIGUEROA OCAMPO, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle primera poniente sin número en Buenavista de Cuellar, Guerrero, del distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 8.00 mts., y colinda con calle primera poniente.

Al Sur: Mide en 8.00 mts., y colinda con Raúl García.

Al Oriente: Mide en 23.00 mts., y colinda con Luís Antonio Figueroa Ocampo.

Al Poniente: Mide en 23.00 mts., y colinda con la vendedora.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

"Acapulco, Guerrero, veintitrés de enero del dos mil trece.

EDICTO

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DEMANDADO EMILIO MARTÍNEZ REYES.

P R E S E N T E.

En el expediente número 42/2012-III, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Tovias Miguel Vargas Sevilla y otra, en contra Reyna Gómez Rojas, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el auto de veintitrés de enero del presente año, en el cual ordenó emplazar a la sucesión intestamentaria a bienes del demandado Emilio Martínez Reyes, a juicio mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se edita en esta ciudad y Puerto debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación en los términos y con los apercebimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe

Vista la razón que antecede y el escrito presentado por el licenciado René Núñez Márquez, abogado patrono de los demandantes Danelia Gómez Rojas y Tovias Miguel Vargas Sevilla, atendiendo a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar...

En consecuencia, emplácese a juicio a dicha sucesión, a través de su albacea, a fin de que comparezca a juicio con las excepciones que para ello tuviere.

Ahora, considerando que en el caso se desconoce el domicilio de la albacea, pues si bien la señora Elicenda Catalán Castillo, denunció ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Familiar de este Distrito Judicial, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Emilio Martínez Reyes, en su calidad de concubina del de cujus y en representación de sus menores hijas Wendy y Candy de apellidos Martínez Catalán, lo cierto es que no se ha verificado la junta de herederos ni el nombramiento de albacea, como lo prevé el artículo 676 fracción VI del Código Procesal Civil, a fin de impulsar el procedimiento de este juicio, sin perjuicio de las facultades que la ley le concede a las partes, con fundamento en el artículo 160 fracción

II del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Guerrero, se ordena emplazar a juicio a la sucesión intestamentaria a bienes del demandado Emilio Martínez Reyes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se editan en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación, a través de su albacea produzca contestación a la demanda instaurada en contra de la institución jurídica que representa, u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del Código Procesal Civil, excepto la sentencia definitiva la cual le será notificada personalmente en términos del artículo 151 fracción V del ordenamiento legal invocado.

Por último, se le hace sa-

ber que las copias de traslado de la demanda instaurada por la demandada reconconvencionista Reyna Gómez Rojas y anexos que se acompañan, quedan a su disposición en la tercera secretaría de acuerdos de este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la fe del licenciado Manuel León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, Enero 29 de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

La Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha ocho de los corrientes, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, que le corresponde al demandado CESAR LOPEZ VELAZQUEZ, ubicado en: CALLE OCOTEPEC, LOTE TRES, MANZANA CUATRO, FRACCIONAMIENTO ALMOLONGA, DE ESTA CIUDAD, deducido del expediente

número 99/2006-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANTONIO LOPEZ NAVA, en contra de CESAR LOPEZ VELAZQUEZ, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 19.00 metros, colinda con lote cinco; al sur mide 19.00 metros, colinda con lote uno; al oriente mide 9.00 metros, colinda con calle Ocotepec; y al poniente mide 9.00 metros y colinda con lote número nueve; con una superficie total de 171.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$643,723.31 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 31/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$965,584.97 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), se ordena sacar a remate en pública subasta, en primer almóndea el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y Periódico el Sur, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para

que tenga verificativo la audiencia de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Gisela Mazón Gómez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al testigo de cargo Edmar Barrios Téllez, que el Titular del Juzgado mencionado, en el auto de uno de febrero de dos mil trece, dictado en la causa penal 48/2010-I, instruida a Fernando Rojo Mendoza, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de Lesiones, en agravio de Edilberto Castro Batalla, ordenó citar al testigo de cargo referido mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las once horas del día cinco de abril de dos mil trece, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readap-

tación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, para el desahogo de la diligencia de careo procesal que le resulta con los testigos de descargo Efraín Velasco de la Puente y Néstor Rojo Mendoza.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARIA.

LIC. GISELA MAZÓN GÓMEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Gisela Mazón Gómez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: A la testigo de cargo Patricia González Olea, que el Titular del Juzgado mencionado, en el auto de quince de enero de dos mil trece, dictado en la causa penal 14/2011-II, instruida a Rosalía Araceli y María de los Ángeles de apellidos Parra Martínez, por considerarlas probables responsables en la comisión del delito de Exacción Fraudulenta, en agravio de Pascual González Adame, ordenó citar a la testigo de cargo referida mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo esta-

blecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las once horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, para el desahogo de la diligencia de careo procesal que le resulta con el testigo de descargo Germán González Camarillo.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARIA.

LIC. GISELA MAZÓN GÓMEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 138/2011-II, instruida en contra de Ismael Sánchez Serna, por el delito de Extorsión, en agravio de Bertha Solis Ruiz y Yunuen Svorcina Mendoza, se dicto el siguiente proveído.

Auto. Acapulco de Juárez, Guerrero, a quince (15) de febrero del dos mil trece (2013).

Visto el estado jurídico de la causa penal citada al rubro, instruida en contra de Ismael Sánchez Serna, por el delito de

Extorsión, en agravio de Bertha Solis Ruiz y Yunuen Svorcina Mendoza; se desprende que existen pruebas pendientes por desahogar.

Por tanto, con fundamento en el artículo 27 del código procesal penal, en relación con el numeral 119 de la ley en cita, se señala fecha para el desahogo de la pruebas siguientes:

Careo procesal que le resulta al procesado de merito con los elementos de la policía federal Juan Alejandro de la Cruz y Juan Carlos García Hernández, por tanto, se fijan las trece horas del día lunes once de marzo del año presente, para el desahogo del careo aludido.

En consecuencia notifíquese a dichos elementos federales por conducto de su superior jerárquico, para que comparezcan ante este juzgado, en la hora y día señalado con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada, se harán acreedores a una multa de quince días de salario mínimo en la región, como lo establece el artículo 49 fracción I de la codificación procesal invocada.

Careo procesal e interrogatorio que le resulta al procesado de referencia con la agraviada, Bertha Solis Ruiz, para su desahogo se fijan las once horas del día jueves veintiocho marzo del año en curso. para celebrar el careo y cuestionamien-

to de mérito.

Interrogatorio que la defensa formulara con cargo a la agraviada Yunuen Svorcina Mendoza, para su realización se fijan las doce horas del día jueves veintiocho de marzo del año en curso.

Sin embargo, se advierte que las agraviadas Bertha Solis Ruiz y Yunuen Svorcina Mendoza, ya no habitan en el domicilio proporcionado e incluso ni el que informó el Vocal del Instituto Federal Electoral, así como también, se ordeno al Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, para su búsqueda y paradero de las pasivos; maxime, se enviaron diversos oficios a dependencias como son Teléfonos de México, Registro Público de la Propiedad y Crédito, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Tránsito, etc, de esta ciudad, para efecto de poder lograr su localización, sin tener éxito.

Luego entonces, con la finalidad de agotar los medios que establecen los artículos 40 y 116 del código procesal de la materia, y en relación al sustento que confieren dichos numerales citados.

Notifíquese a las agraviadas Bertha Solis Ruiz y Yunuen Svorcina Mendoza, por medio de edicto publicado en el periódico oficial del gobierno del es-

tado, para celebrar el careo procesal e interrogatorio señalado en líneas anteriores, por tanto, envíese el mismo al magistrado presidente del tribunal superior de justicia en la entidad, con su respectivo CD, para que ordene a quien corresponda la publicación de dicho edicto a efecto de que comparezcan las pasivos de referencia a la audiencia en mención, (careo procesal e interrogatorio), la cual se desarrollara en éste juzgado, ubicado en calle doctor Sergio García Ramírez, sin número colonia las cruces, en esta ciudad y puerto, (adjunto al Centro Regional de Reinserción Social).

Finalmente, falta recabar el estado jurídico del proceso 196/2005-II instruido en contra del procesado Ismael Sánchez Serna, por el delito de allanamiento de morada, robo, daños y lesiones, en agravio de Fidelity Evelia Nolasco Domingo, Maribel Fajardo Bravo y Edmunda Nolasco Domingo, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal.

Así también, el estado jurídico del proceso penal 111/2011-II, instaurado en contra del procesado de referencia por el delito contra la salud en la modalidad de posesión de marihuana y posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejercito, armada y fuerza aerea, bajo el índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

En tal virtud, solicítese a las mencionadas autoridades jurisdiccionales, el estado procesal de los procesos aludidos y en caso que exista sentencia definitiva, remitir fotocopia de la misma y el auto que la declare ejecutoriada. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, que actúa ante la ciudadana licenciada Natividad Najera Bernabe, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. NATIVIDAD NAJERA BERNABE.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 68/2011-II, instruida en contra de Jesús Sánchez Abarca, por el delito de violacion, en agravio de la menor Nilda Romana Benitez Sánchez, se dicto el siguiente

proveído.

Auto. Acapulco de Juárez, Guerrero, a quince (15) de febrero del dos mil trece (2013).

Visto el estado jurídico de la causa penal citada al rubro, instruida en contra de Jesus Sanchez Abarca, por el delito de violación en agravio de Nil-da Romana Benitez Sánchez, en acatamiento a los artículos 91, y 92 párrafo primero y segundo, del código procesal penal, por proveído veinticinco de junio de dos mil doce, a las partes se les dio un término de treinta días naturales, para que expresaran lo que a su derecho con-venga, en el supuesto de tener pruebas que ofertar lo hicieran a la brevedad para preparar su diligenciación, por tanto, no se omite decir que dicho término ha concluido con exceso, pues a la agente del ministerio pu-blico de la adscripción, defensa y procesados, les inicio de veintiocho de junio al veintiocho de julio de dos mil doce.

Por otro lado, no existe re-curso por substanciar y la prue-ba pendiente por desahogar es el careo procesal que le resulta al procesado de referencia con los testigos de cargo America Lucena Rojas y Tomasa Rojas Rea.

Asimismo, el careo procesal que les resulta a los testigos de inocencia Aristeo Vicente Magallon Rodríguez y Antonia Petatan Romero con los testigos de cargo America Lucena Rojas

y Tomasa Rojas Rea.

Sin embargo, se advierte que los testigos de cargo Ame-rica Lucena Rojas y Tomasa Ro-jas Rea, ya no habitan en el do-micilio proporcionado en autos, por lo que, al tener conocimien-to se giro oficio al Coordinador de Zona de la Policía Ministe-rial del Estado, para su búsque-da y localización; maxime, se enviaron diversos oficios a de-pendencias como son al Vocal del Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México, Comisión de Agua Potable y Alcantarilla-do, Dirección de Tránsito, etc, de esta ciudad, para efecto de poder lograr su localización, sin tener éxito.

Luego entonces, con la fi-nalidad de agotar los medios que establecen los artículos 40 y 116 del código procesal de la materia, y en relación al sus-tento que confieren dichos nu-merales citados.

Notifíquese a los referidos con los testigos de cargo Ame-rica Lucena Rojas y Tomasa Ro-jas Rea, por medio de edicto pu-blicado en el periódico oficial del gobierno del estado, para celebrar el careo procesal que les resulta con el procesado de referencia, así como con los testigos de descargo Aristeo Vicente Magallon Rodríguez y Antonia Petatan Romero, y para su realización se fijan las diez horas del veintinueve de marzo del año en curso.

Por tanto, envíese el mismo al magistrado presidente del tribunal superior de justicia en la entidad, con su respectivo CD, para que ordene a quien corresponda la publicación de dicho edicto a efecto de que comparezcan las testigos de cargo America Lucena Rojas y Tomasa Rojas Rea a la audiencia en mención, (careo procesal), la cual se desarrollara en éste juzgado, ubicado en calle doctor Sergio García Ramírez, sin número colonia las cruces, en esta ciudad y puerto, (adjunto al Centro Regional de Reinserción Social).

Asimismo, por conducto de la secretaria actuaria notifíquese a la a los testigos de inocencia que deberán presentarse en la fecha y hora en la audiencia indicada, con el apercibimiento de no comparecer sin justa causa se harán acreedores a una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región, en términos del artículo 49 fracción I del código procesal penal.

Finalmente, se le da nuevamente un término de treinta días hábiles a las contendientes para que al momento de su notificación del presente o de manera posterior, ofrezcan lo que consideren pertinente, para que en su brevedad se desahoguen las pruebas ofrecidas; lo anterior, es con la finalidad de no violentar garantías ni derechos humanos a los procesados de referencia, ni al procedimiento que se ventila.

Una vez concluido el término concedido, previa certificación acuerdese lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, que actúa ante la ciudadana licenciada Natividad Najera Bernabe, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. NATIVIDAD NAJERA BERNABE.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 184/2009-1, instruida en contra de Pedro González Bello, por el delito de Daños Imprudenciales, en agravio de Procefin Baños Noyola, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco, Guerrero, a uno de febrero del dos

mil trece.

Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el licenciado Juan Sánchez Lucas, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual devuelve el edicto deducido de la causa penal en que se actúa, instruida en contra de Pedro González Bello, por el delito de Daños Impruenciales, en agravio de Procefin Baños Noyola, en razón de que no es posible realizar el trámite de publicación de dicho edicto, toda vez que el director del periódico oficial del Gobierno del Estado, condiona la publicación a que el edicto se remita en un cd-rum en el formato 97-2003; enterado de su contenido, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en los artículos 17 Constitucional y 27 del Código Procesal Penal, de oficio se señalan las nueve horas del día uno de abril del presente año, para que tenga verificativo el careo procesal entre el testigo de cargo Jesús Martín Piza Juárez con los testigos de descargo Alberto Martínez Hernández, Jesús Aguilar Pioquinto, Bertha León Hernández y Juana Medina Hernández.

Asimismo, se señalan las once horas del día uno de abril de la presente anualidad, para que tenga verificativo el careo procesal entre la agraviada Procefin Baños Noyola y el tes-

tigo de cargo Alejandro Barrios Torres con el testigo de descargo Jesús Aguilar Pioquinto.

Para tal efecto, por cuanto hace a la agraviada cítesele por conducto de la secretaria actuaria de este juzgado en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, Colonia Martires de Cuilapa y al testigo de cargo Alejandro Barrios Torres, en Calle Francisco I Madero, número 51, Colonia la Sabana, ambos de esta Ciudad, apercibiéndolos para que en caso de que no comparezcan en la hora y fecha antes mencionada sin causa justificada, ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la calle del Fútbol, sin número, de la colonia Las Cruces de esta ciudad, serán presentados por medio de la fuerza publica, de conformidad con lo señalado por el artículo 49 fracción II, del Código Procesal Penal. Por cuanto hace a los testigos de descargo Alberto Martínez Hernández, Bertha León Hernández y Juana Medina Hernández, requierase al procesado para que los presente en la hora y fecha antes mencionada ante este juzgado.

Ahora bien, tomando en consideración, que el testigo de cargo Jesús Martín Piza Juárez y el testigo de descargo Jesús Aguilar Pioquinto, no ha sido posible su localización, no obstante que este juzgado, agoto los medios necesarios para

poder lograr la comparecencia de dichas personas, en consecuencia, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cíteseles a los testigos Jesús Martín Piza Juárez y Jesús Aguilar Pioquinto, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante el juzgado quinto de primera instancia en materia penal del distrito judicial de tabares, ubicado en la Calle del Fútbol, sin número, de la Colonia las Cruces de esta ciudad, (anexos del Centro Regional de Readaptación Social) en la hora y fecha antes indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada, por ello, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que por su conducto, gire oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25 del Código Procesal Penal, y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que este juzgado este en actitud de acordar lo que en derecho proceda, remitiéndose la publicación del presente acuerdo, en el cd-rom,

formato word 97-2033...".

Dos rúbricas.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. YOLANDA MARTINEZ GARCIA. Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.53

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES

PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.